

ABC CAMPAÑAS ELECTORALES



Ya sabemos que este **1° de julio**, las y los ciudadanos de la Ciudad de México votaremos para renovar la Jefatura de Gobierno y Diputaciones Locales, pero también elegiremos, por primera vez, 16 Alcaldías con su respectivo Concejo integrado por 10 Concejales o Concejales.

Como en cualquier Proceso Electoral, las y los candidatos que aspiran a un cargo público, se acercan a la ciudadanía, promueven sus propuestas y dan a conocer su candidatura, en busca del voto.

Pero, ¿qué es una campaña electoral y cuáles son las reglas en este periodo?

Campaña electoral

Es el conjunto de actividades llevadas a cabo por partidos, coaliciones, candidaturas partidistas y sin partido, para la obtención del voto.



Fechas de inicio y duración de campañas

Jefatura de Gobierno

- 30 de marzo (90 días)

Alcaldías y Diputaciones locales

- 29 de abril (60 días)

* Todas las campañas concluyen el 27 de junio, tres días antes de la jornada electiva.*

CON PARTICIPACIÓN TODO FUNCIONA

ABC CAMPAÑAS ELECTORALES

¿Qué está permitido?

- Realizar y participar en reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general, aquellos actos en que las y los candidatos o sus voceros se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
- Usar propaganda electoral, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, mantas, cartelones, pintas de bardas y expresiones que durante las campañas produzcan y difundan mensajes de las y los candidatos y sus simpatizantes, para promover las candidaturas.
- Propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones que partidos y candidaturas plasmaron en sus plataformas electorales.

¿Qué está prohibido?

- Difundir programas y acciones de Gobierno, tanto de instancias locales, como de las federales en el ámbito de la Ciudad de México, excepto las relativas a servicios de salud, educación y las necesarias para protección civil en casos de emergencia.
- Usar la imagen de servidores públicos en la difusión de los programas y acciones exceptuadas.
 - Utilizar programas sociales y recursos públicos, para inducir o coaccionar el voto a favor o en contra de cualquier partido o candidato(a).
- Adjudicar o utilizar en beneficio de partidos o candidatura la realización de obras públicas o programas de gobierno.
- Aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil.
- Utilizar símbolos, signos o motivos religiosos, expresiones verbales o alusiones ofensivas a candidatas(os) y partidos que contiendan en la elección.
- Emplear propaganda y mensajes que impliquen calumnia hacia candidatas(os), partidos o instituciones públicas, así como actos que generen violencia.
 - Colocar propaganda electoral al interior y exterior de edificios públicos, que dañe el equipamiento urbano o ponga en riesgo la integridad física de las personas. En caso de colocarla en inmuebles privados, debe mediar permiso del propietario.
 - Colgar, pegar o pintar propaganda en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos, construcciones de valor cultural, árboles, arbustos y elementos carreteros o ferroviarios.



CON PARTICIPACIÓN TODO FUNCIONA

ABC CAMPAÑAS ELECTORALES

Características de la propaganda

- Debe ser reciclable y fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.
- La propaganda impresa debe llevar un lema que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como a la promoción del voto libre y secreto.
- Partidos y candidaturas deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.
- * Las y los contendientes podrán colocar propaganda de forma gratuita, en el 50 por ciento de los espacios que el IECM consiga, mediante permisos administrativos.
- Los artículos promocionales pueden contener imágenes, signos, emblemas y expresiones que difundan las candidaturas.
- Los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil.

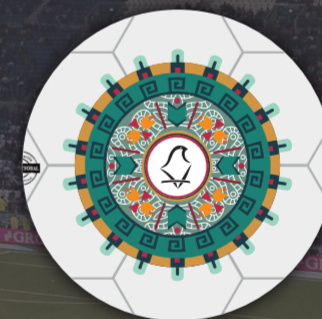
* Consultar detalles en Art. 401 del COIPE

Características de las campañas

- Las reuniones públicas deberán respetar los derechos de terceros, en particular los de las y los contendientes.
- Autoridades locales, federales y delegacionales deberán dar un trato equitativo a todos los partidos y candidaturas, en el uso de espacios públicos.
- El uso de espacios públicos debe ser solicitado con antelación, señalando la fecha, hora y número de personas estimadas para el evento.
- En caso de marchas o reuniones que impliquen afectaciones viales, deberá informarse el itinerario, para modificar la circulación vehicular y garantizar el desarrollo de la actividad.
- Los Consejos Distritales del IECM vigilarán el cumplimiento en la colocación de propaganda.

Veda electoral

- Las campañas electorales deberán concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.
- El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.



CON PARTICIPACIÓN TODO FUNCIONA